



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**Solicitud de Devolución**

**DOMICILIO:** C. VILLACAMPA INMUEBLES, SA DE CV.  
**COLONIA:** CALLE MINA NO. 402  
**CIUDAD:** ZONA CENTRO.  
TORREÓN, COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 30 de Octubre del 2020, los suscritos C. Ernesto Uranga Esparza, y C.- Claudia Palacio Alba, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/4924/2019 de fecha 06 de Junio del 2019, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. VILLACAMPA INMUEBLES, SA DE CV, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Negocio Denominado Asesores de Seguros, inmueble en Renta desde hace un año, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 30 de Octubre del 2020.

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. ERNESTO URANGA ESPARZA.  
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR  
C. CLAUDIA PALACIO ALBA.  
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



**Administración Local de Ejecución Fiscal**

**NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/4924/2019, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 145,265.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. VILLACAMPA INMUEBLES, SA DE CV, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Mina con N° 402 de la colonia Zona Centro no fue localizada.-----

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 18 de Agosto del 2020 y 13 de Octubre del 2020, los Notificadores – Ejecutores C. Ernesto Uranga Esparza, y C. Claudia Palacio Alba, manifiestan que el Contribuyente C. VILLACAMPA INMUEBLES, SA DE CV, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/ 4924/2019 de fecha 06 de Junio del 2019, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Negocio Denominado Asesores de Seguros, inmueble en Renta desde hace un año, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. VILLACAMPA INMUEBLES, SA DE CV, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/ 4924 /2019 de fecha 06 de Junio del 2019, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 145,265.00, para el ejercicio fiscal 2018, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 458/2018, tramitado ante el Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, a cargo del C. VILLACAMPA INMUEBLES, SA DE CV, que en documento anexo se detalla. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**TORREÓN, COAHUILA A 30 DE OCTUBRE DEL 2020**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**

**LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.**



"2019, Año del Respeto y Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

AGJ/4924/2019

**VILLACAMPA INMUEBLES S.A. DE C.V.**  
**CALLE MINA No. 402**  
**COLONIA CENTRO**  
**TORREÓN COAHUILA**  
**P R E S E N T E.-**

En el expediente administrativo del **C. VILLACAMPA INMUEBLES S.A. DE C.V.**; en el que se actúa, aparecen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 20 de Marzo del ejercicio fiscal 2018, el **C. VILLACAMPA INMUEBLES S.A. DE C.V.**; por su propio derecho, acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila; para efecto de realizar el pago de Derechos por Servicios que presta el Registro Público, generados por la Inscripción de Documentos; por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD EROGADA
20 DE MARZO 2018	COMPRA VENTA	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	759533313	\$61,158.00
20 DE MARZO 2018	COMPRA VENTA	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	759533386	\$7,749.00
20 DE MARZO 2018	COMPRA VENTA	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	759533107	\$10,745.00
20 DE MARZO 2018	COMPRA VENTA	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	759533033	\$11,618.00
20 DE MARZO 2018	COMPRA VENTA	ARTÍCULO 79-A DE LA LEY DE HACIENDA	759533352	\$48,007.00

**CONSIDERACIONES**

I.- La **C. VILLACAMPA INMUEBLES S.A. DE C.V.**, promovió ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en el Estado, Juicio de Amparo en contra del cobro por los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el ejercicio fiscal del año 2018, por considerar que la Ley de Hacienda para el Estado Coahuila de Zaragoza, en sus artículos 79-A, 79 fracción II, viola el principio de proporcionalidad y equidad, establecido en el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud del pago

efectuado por concepto de dichos Derechos, que por razón de turno le correspondió conocer al Juzgado Primero de Distrito en la laguna y radicándose bajo el número estadístico 458/2018.

II.- Se dejen insubsistentes los pago contenidos en los recibos Nos.759533313, 759533386, 759533107, 759533033 y 759533352 a nombre de C. **VILLACAMPA INMUEBLES S.A. DE C.V.** se devuelva la cantidad realmente erogada.

Se desincorpore de la esfera jurídica del quejoso, los artículos 79 fracción II inciso 1), 79 – A, 82, fracción II Inciso 3) y 82-A de la Ley De Hacienda Para El Estado De Coahuila.

III.- Así las cosas, y en cumplimiento a la ejecutoria de mérito; resulta procedente devolver al C. **VILLACAMPA INMUEBLES S.A. DE C.V.** la cantidad total de \$139,277.00, por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

IV.- Ésta autoridad de acuerdo a los artículos 23, 24 y 15-A, del Código Fiscal del Estado de Coahuila, devuelve al C. **VILLACAMPA INMUEBLES S.A. DE C.V.**; la cantidad de \$5,988.00, por concepto de actualizaciones derivadas de la cantidad de \$139,277.00 , que cubrió por concepto de Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el ejercicio fiscal del año 2018, los cuales se calcularon de la siguiente manera:

**CALCULO DE ACTUALIZACIONES:**

FECHA DE PAGO	CANTIDAD QUE PAGO (BASE)	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	CANTIDAD TOTAL DE ACTUALIZACIONES GENERADA
20/03/2018	\$139,277.00	1.043	\$6,988.00

En virtud de lo anteriormente expuesto; y con fundamento en los artículos 23 y 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y los artículos 1, 2, 6 fracciones I, XXXVIII y XLI, y Tercero Transitorio, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y artículos 1, 10, 11 y 13 fracción XV y Tercero Transitorio, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General; ésta Administración General Jurídica, procede a emitir la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Devuélvase al **C. VILLACAMPA INMUEBLES S.A. DE C.V.** la cantidad total de **\$145,265.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2018, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES**, de la presente resolución; como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No. 458/2018, tramitado ante el Juzgado Primero Distrito en la Laguna .

**SEGUNDO.-** Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos electrónicos de pago con Nos. de folios 759533313, 759533386, 759533107, 759533033 y 759533352.

**TERCERO.-** Se desincorpora de la esfera jurídica del **C. VILLACAMPA INMUEBLES S.A. DE C.V.** del los artículos 79 fracción II inciso 1), 79 -A, 82, fracción II inciso 3) y 82-A, 186, 187 y Tercero transitorio de la ley de Hacienda para el Estado de Coahuila, hasta en tanto subsista el vicio de inconstitucionalidad y por tanto no se le será aplicado en lo futuro.

**CUARTO.- NOTIFÍQUESE.**

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
SALTILLO, COAHUILA; A 06 DE JUNIO DEL 2019  
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**

**ALFREDO VALDES MENCHACA**

FRM/CPF/AMS

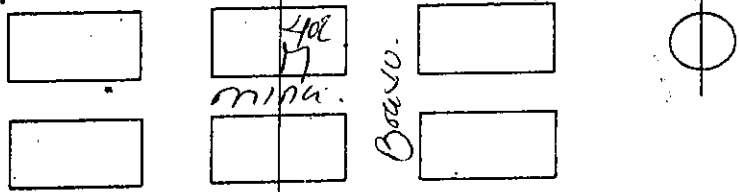


**INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO**

**C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA**  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia a cual se me ordenó llevar a cabo con en el domicilio fiscal ubicado en Villacampa Inmuebles S de CV el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: calles mina 402  
Fachada azul con cantera café, puerta vidrio marrón  
aluminio y puerta roja.

Ubicación del inmueble:



**DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR**

Nº de Crédito: 3131902249 Fecha: de 06 de 2019 Notificador: Rafael Uranga Espinoza  
Diligencia: AES 4924 2019

**MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA**

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:  
 está deshabitado     no atiende llamado     no hay nada visible     local cerrado  
 no existe el número     la calle es inexistente     habitado por otra persona  
 eventualmente asiste el contribuyente     nada más está por las noches     no atendieron citatorio  
 otros: Asesores de Seguros fueron tiempo que lo señalaron  
la que lleva el caso el año 2020 aproximadamente

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

**INFORME DE VECINOS:**

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Dentista esquina  
de calle Boayo y mina.

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES**

Credencial de Elector     Pasaporte Mexicano     Cartilla Militar     Cédula Profesional     licencia de conducir.  
Documento número: \_\_\_\_\_ Fecha de expedición: \_\_\_\_\_  
Autoridad: \_\_\_\_\_  Otro documento: \_\_\_\_\_  
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: Mujer 60 años 1.60 mts  
mona con lentes comenta que fue pero que se cambiaron.

**DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS**

CFE. N°: \_\_\_\_\_ AGUA N°: \_\_\_\_\_ GAS N°: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila; a 18 de Agosto de 2020. Hora: 10:00

NOTIFICADOR EJECUTOR

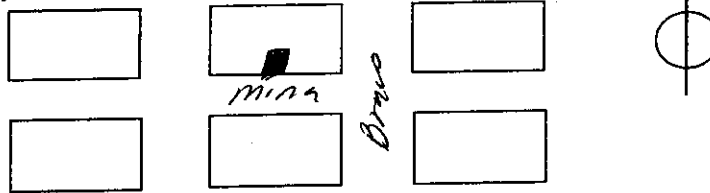


INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con Villacampa inmuebles su de cv. en el domicilio fiscal ubicado en Calle Mina # 402 col. centro el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes: Fachada beige con estera una puerta de vidrio marcos de aluminio y puerta de herrería.

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Crédito 8104902249 Fecha: 06/ Junio 2020 Notificador: CLAUDIA PALACIO ALBA Diligencia: Resolución Rev 1 4924/2020

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:

- ( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado ( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente (x) habitado por otra persona ( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio ( ) otros: bien inmueble habitado por Asesorios de seguros rentan el lugar desde principios del año 2020

\*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES

- ( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir.

Documento número: Fecha de expedición:

Autoridad: ( ) Otro documento:

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: sexo Femenino de edad 55 años de edad compleción media tez morena

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

CFE. Nº: AGUA Nº: GAS Nº:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 13 de octubre de 2020. Hora: 12:10

NOTIFICADOR-EJECUTOR

CLAUDIA PALACIO ALBA